



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0794-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0555-2016-OGPLAN del 12 de julio 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a la Resolución N° 0705-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0705-CU-2016 de fecha 04 de julio 2016, se resuelve aprobar la reestructuración, académica, administrativa, financiera y de investigación de la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y se designa la Comisión encargada de la reestructuración académica, administrativa, financiera y de investigación, conformada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Vicerrectora de Investigación, Dr. Alberto Cerrón Lozano, Director Escuela de Posgrado, Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo, Representante Unidad de Posgrado, Abog. Pedro Costa Echevarría, Director General de Administración;

Que, la Jefe de la Oficina General de Planificación, manifiesta que el resolutive 2° de la Resolución N° 0705-CU-2016 debe consignarse de la forma siguiente: DESIGNAR la Comisión encargada de la reestructuración académica, administrativa, financiera y de investigación de la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0705-CU-2016 de fecha 04 de julio 2016, solo en lo que respecta al segundo resolutive; debiendo quedar como sigue:

DICE: DESIGNAR la Comisión encargada de la reestructuración académica, administrativa, financiera y de investigación

DEBE DECIR: "DESIGNAR la Comisión encargada de la reestructuración académica, administrativa, financiera y de investigación de la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú"

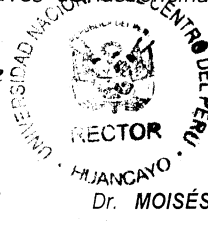
2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0705-CU-2016.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las Oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR